



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 04 SEP 2015

VISTO la Nota Informe N° 10072/15 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 3° Año Polimodal, Modalidad Orientación en Bienes y Servicios, Turno Vespertino, del COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA RÍO GRANDE, a partir del día cuatro (04) de mayo de 2015.

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la terminalidad de la trayectoria escolar de un grupo de alumnos repitentes de 2° año Polimodal de la Institución citada precedentemente.

Que mediante Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 351/15, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, indicando que la presente se deberá encuadrar en el artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que por Nota Informe N° 28511/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Sra. Secretaria de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación del curso 3° Año Polimodal, Modalidad Orientación en Bienes y Servicios, Turno Vespertino, del COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA RÍO GRANDE, a partir del día cuatro (04) de mayo de 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Asignar al COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA RÍO GRANDE, treinta y tres (33) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día cuatro (04) de mayo de 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1872

/15.-

G.T.F.
H. Vilez
P. Pez
A.

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

1872

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-

COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA RÍO GRANDE

3° Año Polimodal - Modalidad Orientación en Bienes y Servicios, Turno Vespertino

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Lengua Extranjera	Tres (03)
Formación Ética y Ciudadana	Tres (03)
Economía I	Tres (03)
Educación Física III	Tres (03)
Matemática Aplicada	Tres (03)
Tecnología de Control	Tres (03)
Tecnología de la Energía	Tres (03)
Proyecto Tecnológico	Cuatro (04)
Producción de Servicios	Tres (03)
Orientación en Metalmecánica	Cinco (05)
TOTAL HORAS CÁTEDRA	Treinta y tres (33)

G.T.F.
H. <i>Di</i>
R. <i>Re</i>
A.

Sra. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur